



CONVENIO DE PAGO

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

NELSON CARVAJAL SALINAS

En Buin, a **21 JUN 2012**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **don NELSON CARVAJAL SALINAS**, Cédula Nacional de Identidad N° : _____ domiciliado en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que por Decreto Ex N° 1591, de fecha 24 de mayo de 2012, se acoge la petición de don Nelson Carvajal Salinas para realizar convenio de pago, para la cancelación de la deuda por pago del incremento previsional, según la Resolución Exenta N° 1115 de fecha 02 de marzo de 2012, de la Contraloría General de la República. La deuda a cancelar es por un monto de \$594.071.- (quinientos noventa y cuatro mil setenta y un pesos), equivalentes a 15 UTM.

SEGUNDO: Don Nelson Carvajal Salinas, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 18 (dieciocho) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/06/2012	\$33.003.-
2	31/07/2012	\$33.003.-
3	31/08/2012	\$33.003.-
4	28/09/2012	\$33.003.-
5	31/10/2012	\$33.003.-
6	30/11/2012	\$33.003.-
7	31/12/2012	\$33.003.-
8	31/01/2013	\$33.003.-
9	28/02/2013	\$33.003.-
10	29/03/2013	\$33.003.-
11	30/04/2013	\$33.003.-
12	31/05/2013	\$33.003.-
13	28/06/2013	\$33.003.-
14	31/07/2013	\$33.003.-
15	30/08/2013	\$33.003.-
16	30/09/2013	\$33.003.-
17	30/10/2013	\$33.003.-
18	29/11/2013	\$33.020.-

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 12 (doce) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.



CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad.

SÉPTIMO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

NÉLSON CARVAJAL SALINAS

INTERESADO

				SECMU Contrato N° <u>36</u> Buin <u>03 JUL 2012</u>
--	--	--	--	--

BJS/cgc
Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Asesoría Jurídica